LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59ª Reunión del Comité Permanente

Reanudación de la reunión

Gland, Suiza, 23 a 27 de mayo de 2022

**SC59/2022 Doc.24.9**

**Proyecto de resolución propuesto**

**Iniciativas regionales de Ramsar – cuestiones básicas**

*Presentado por Suecia*

*Nota introductoria de la Secretaría:*

El proyecto de resolución hace referencia a la Resolución XIII.9, Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021. Suecia ha presentado dos proyectos de resolución más sobre las iniciativas regionales de Ramsar, a saber, los documentos SC59/2022 Doc.24.10 y SC59/2022 Doc.24.11. El tema también se trata en el Proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar 2022-2024 anexo al documento SC59 Doc.21.1, Informe del *Grupo de Trabajo sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar acerca de la aplicación de la Resolución XIII.9*. Este proyecto de resolución no aborda cuestiones de índole científica o técnica que deban ser examinadas por el GECT.

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

1. Examinar, aprobar y seguidamente remitir el proyecto de resolución adjunto “Iniciativas regionales de Ramsar – cuestiones básicas”.

**Introducción**

*Información para el Comité Permanente*

1. La Resolución XIII.9 restableció el Grupo de trabajo (de composición abierta) sobre las iniciativas regionales de Ramsar con arreglo al artículo 25 del reglamento a fin de redactar nuevos lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar (IRR). Los resultados del grupo de trabajo se presentan en el documento SC59-21.1 y contienen un nuevo proyecto de resolución que incluye los nuevos lineamientos operativos propuestos y una recopilación de decisiones obsoletas que habría que retirar;
2. Algunas partes del documento SC59-21.1 fueron escritas con premura por unos cuantos países y no se incluyeron las aportaciones de otros países.
3. Durante la 59ª reunión del Comité Permanente (SC59), Suecia alentó al grupo de trabajo a proseguir su labor, intentar resolver las diferencias restantes y presentar un documento actualizado a la reanudación de la reunión SC59 en mayo de 2022. Desgraciadamente, esto no se ha hecho; no se ha previsto actualizar el documento SC59 Doc. 21.1. En su lugar, Suecia ha redactado proyectos de resolución alternativos que tratan sobre esa cuestión;
4. Probablemente, disponer de tres proyectos de resolución cuyo contenido esté repartido en función de una duración previsible sería mejor que abarcar en una única resolución todas las cuestiones relativas a las IRR que deben tratarse en la COP. Una resolución tratará sobre las cuestiones básicas y duraderas relativas a las IRR, la segunda abarcará las cuestiones que pueden ser de interés hasta la próxima COP, y la tercera tratará sobre las decisiones antiguas que se pueden retirar;
5. Esta manera de adaptar las resoluciones en función de su duración probablemente sea más eficiente y reduzca la necesidad de procesos de consolidación. Reducirá la carga de trabajo y los costos para la Secretaría de Ramsar, los traductores y todo tipo de delegados en las reuniones de la Convención;
6. Este documento para el Comité Permanente contiene el proyecto de resolución sobre las cuestiones básicas de las IRR y está previsto que sea una resolución duradera con un contenido que no deberá ser renegociado en cada COP.

*Repercusiones financieras de la aplicación*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Párrafo (número(s), parte clave del texto)** | **Acción o falta de acción y otras consecuencias** | **Costo (francos suizos) y posibles beneficios**  |
| Todos los párrafos que contienen instrucciones para la Secretaría | En lo sucesivo, la Secretaría solo participará en la labor de las distintas IRR como asesora. No hay cambios en la carga de trabajo en lo que respecta al trabajo general de la Secretaría sobre las IRR, por ejemplo, la recopilación de información sobre las IRR para el Comité Permanente (CP) y la COP. | Reducción de los costos, pero sin generar grandes ahorros. |
| Toda la resolución | Contar con una resolución que incluya las decisiones sobre las condiciones duraderas para las IRR que no estén continuamente sujetas a ser renegociadas. | Un gran ahorro si la Convención deja de negociar las condiciones para las IRR cada año. |

**Anexo 1. Proyecto de resolución XIV.xx**

**Iniciativas regionales de Ramsar – cuestiones básicas**

1. RECORDANDO que las iniciativas regionales de Ramsar, entre las que se incluyen centros regionales de formación y creación de capacidad y redes regionales para facilitar la cooperación, tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de la Convención en regiones geográficas concretas por medio de la cooperación internacional de carácter voluntario en cuestiones de interés común relativas a los humedales;

2. RECORDANDO TAMBIÉN que la Conferencia de las Partes Contratantes ha reconocido la importancia de las iniciativas regionales de Ramsar para la promoción de los objetivos de la Convención.

3. RECORDANDO ASIMISMO que en la COP13 las Partes Contratantes tomaron varias decisiones duraderas sobre las IRR y pidieron que se restablecieran los grupos de trabajo sobre las IRR para poder redactar nuevos Lineamientos Operativos y presentar sus recomendaciones en un proyecto de resolución para que lo examinara el Comité Permanente;

4. RECONOCIENDO la necesidad de mantener las decisiones duraderas sobre las IRR en una resolución separada que se actualice solo en caso necesario (reemplazándola por una nueva, actualizándola o incluyéndola en un proceso de consolidación), y que las decisiones a corto plazo relacionadas con las IRR estarán mejor en resoluciones separadas que puedan ser retiradas rápidamente a fin de minimizar la necesidad de procesos de actualización y consolidación;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

*Información básica sobre las resoluciones y otras resoluciones relacionadas con esta cuestión*

5. AFIRMA que la presente resolución sobre las IRR contiene decisiones duraderas únicamente sobre las cuestiones básicas relativas a las IRR. La resolución será válida hasta que sea retirada. Las decisiones específicas sobre el período entre dos COP (normalmente un trienio) se encuentran en una resolución distinta de corta duración y también deben aplicarse;

6. INFORMA de que la retirada de resoluciones y decisiones más antiguas del Comité Permanente sobre las IRR se trata en la Resolución XIV:¤¤ y de que se han retirado todas las resoluciones y decisiones del CP antiguas cuyo tema principal eran las IRR;

7. DECIDE abstenerse de mencionar las IRR en todas las resoluciones cuyo tema principal sea otro pero en las que podrían ser mencionadas como un actor que aplica las Convenciones y en su lugar utilizar una terminología que sea más general, por ejemplo, “todo tipo de cooperaciones mundiales y regionales con interés por la conservación de los humedales”; esto hará que el texto de esas resoluciones sea más inclusivo y evitará que las IRR tengan que hacer un seguimiento de todas las resoluciones en las que se hace referencia a ellas, con excepción de las resoluciones sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*;

*Información general sobre las iniciativas regionales de Ramsar*

8. REAFIRMA que las iniciativas regionales de Ramsar que se mencionan en la Resolución XIII.09 se llaman iniciativas regionales de Ramsar, con la sigla IRR, para evitar que sean confundidas con otros tipos de iniciativas regionales;

9. REAFIRMA que las IRR están destinadas a las Partes Contratantes y otros interesados con un interés común por una zona, una región o un ecosistema concretos a fin de proteger los humedales en el marco de la Convención de Ramsar sobre los Humedales y REAFIRMA TAMBIÉN que las IRR contribuyen a una mejor aplicación de la Convención sobre los Humedales y sus resoluciones;

10. RECONOCE el potencial de la cooperación en el marco de las IRR en los ecosistemas de humedales o las cuencas compartidas por Partes Contratantes, que permite tener una visión global del territorio, favoreciendo el diálogo, la coordinación y la cooperación entre las partes implicadas;

11. AFIRMA que las IRR pueden ser un centro o una red regional o una mezcla de ambas cosas y AFIRMA TAMBIÉN que las IRR pueden ser redes de cooperación que no tienen una condición jurídica o ser organizaciones establecidas con su propia condición jurídica y AFIRMA ASIMISMO que las IRR pueden tener distintos tipos de enfoques en materia de gobernanza y coordinación;

*Condiciones para las IRR*

12. DECIDE que las IRR tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de las decisiones de la Convención, especialmente las tareas mencionadas en los planes o programas de la Convención y, en los casos necesarios, organizar actividades de formación y creación de capacidad y llevar a cabo actividades de CECoP;

13. DECIDE que las IRR deberán realizar tareas que formen parte de la aplicación únicamente en su región;

14. DECIDE que las IRR podrán tomar la palabra solo en su propio nombre y solo podrán actuar por mandato expreso de sus componentes, y en ningún caso o circunstancia actuarán de manera que se pueda considerar por error que son una oficina regional de la Convención o portavoces o representantes de la Secretaría de la Convención o de cualquier autoridad nacional u organización que les brinde apoyo o con la que tengan acuerdos de acogida;

15. DECIDE que las IRR deberán elaborar un mandato que incluya su propio reglamento, estructura, gobernanza y composición, incluida la condición de la participación de la Secretaría de la Convención en la IRR como asesora y la responsabilidad de las Partes Contratantes participantes, y también estar en consonancia con las decisiones válidas de la Convención, el marco jurídico de los países en los que la IRR realiza su actividad y garantizar una manera de trabajar transparente;

16. DECIDE que las IRR tendrán responsabilidad financiera y deberán contar con sus propios sistemas de contabilidad y presentación de informes, supervisados por su órgano de gobierno, a excepción de las IRR que formen parte de los sistemas de contabilidad y presentación de informes de una o varias Partes Contratantes en los ministerios u organismos gubernamentales;

17. DECIDE que las IRR tendrán total responsabilidad sobre su propia administración y sus actividades;

18. DECIDE que las IRR deberán presentar a principios de cada año su informe anual a la Secretaría según el modelo que figura en el Anexo 1. El informe tratará sobre sus actividades y progresos y contendrá un resumen financiero del año anterior. Además, deberá incluir un programa de trabajo y presupuesto para el año que acaba de empezar;

19. DECIDE que las IRR deben ser aprobadas por la Conferencia de las Partes Contratantes o, si son nuevas, podrán ser aprobadas entre períodos de sesiones por el Comité Permanente;

20. DECIDE que todas las IRR deberán cumplir con las decisiones que figuran en los párrafos 12 a 19 para ser reconocidas formalmente como IRR en el marco de la Convención y mantener esa condición;

21. DECIDE que las IRR futuras deberán presentar una solicitud a la Secretaría para ser consideradas IRR. La solicitud deberá incluir la información exigida en la sección sobre el año actual en el informe anual, que figura en el Anexo 1, e información que habrá de presentarse con arreglo a la plantilla que figura en el Anexo 2. La solicitud será evaluada por el Comité Permanente;

22. DECIDE que las IRR recientes que se hayan establecido con menos de seis años de anterioridad podrán recibir apoyo financiero para sus etapas iniciales siempre y cuando lo permita el presupuesto de la Convención. Independientemente de que esos fondos estén o no disponibles, deberá haber una partida presupuestaria en cada presupuesto de la Convención que indique qué cantidad está disponible. La solicitud de esos fondos se incluirá en la sección sobre el año corriente en el informe anual de la IRR, y el informe sobre los fondos utilizados también se incluirá en el informe anual;

23. DECIDE que las IRR que soliciten fondos con cargo al presupuesto básico para las iniciativas regionales de Ramsar deberán justificar cómo la IRR ayuda a las Partes Contratantes a aplicar la Convención y sus resoluciones y orientaciones, y DECIDE ASIMISMO que las solicitudes deberán presentarse en inglés o traducidas al inglés (se aceptan traducciones informales de tipo “Google translate” que hayan sido supervisadas por el coordinador nacional del país correspondiente), de forma que el Subgrupo de Finanzas pueda tomar decisiones fundamentadas en tiempo oportuno, y DECIDE TAMBIÉN que el contrato modelo que figura en el Anexo 3 deberá ser firmado por la IRR al recibir fondos de la Convención;

*Mensajes de aliento para las IRR*

24. ALIENTA a las IRR a invitar a organizaciones intergubernamentales, internacionales y no gubernamentales regionales, organizaciones de los pueblos indígenas y comunidades locales, y organismos de cuencas fluviales o aguas subterráneas transfronterizas, a participar en las IRR o colaborar con ellas cuando sea conveniente y oportuno;

25. ALIENTA a IRR a invitar a los coordinadores nacionales designados por las Partes para las cuestiones científicas y técnicas (coordinadores nacionales del GECT) y para el programa de comunicación, creación de capacidad, educación, concienciación y participación (coordinadores nacionales de CECoP) de la Convención, a que participen activamente en la organización, la labor y los proyectos de las IRR, cuando proceda;

26. ALIENTA a las IRR a trabajar en sinergia con otros proyectos y programas de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, otras cooperaciones internacionales y OIA de la Convención;

27. ALIENTA a las IRR a tomar las medidas necesarias para lograr la sostenibilidad financiera, preferentemente mediante el apoyo financiero de una variedad de fuentes, a establecer mecanismos y procedimientos para garantizar su sostenibilidad más allá de los plazos de proyectos específicos, y a tratar de evitar que las IRR dependan de un donante único o principal;

28. ALIENTA a las IRR que reciban apoyo financiero para sus etapas iniciales con cargo al presupuesto básico a plantearse utilizar parte de este apoyo para buscar financiación sostenible de otras fuentes, particularmente durante los últimos años en los que sean candidatas a recibir dicho apoyo;

29. ALIENTA a las IRR a establecer su propia identidad, que especifique su independencia, su condición y su función. Esto puede incluir tener un logotipo y un sitio web propios y PERMITE a las IRR utilizar su propio logotipo en combinación con el de la Convención de conformidad con las orientaciones actuales sobre su uso.

30. ALIENTA a las IRR a informar sobre la IRR y sus actividades disponibles a través de Internet, preferentemente en su propio sitio web;

31. ALIENTA a las IRR a ponerse en contacto con la Secretaría cuando necesiten su asesoramiento o en otras situaciones en las que pueda ser adecuado ponerse en contacto con ella;

*Instrucciones continuadas para la Secretaría sobre las tareas relativas a las IRR*

32. ENCARGA a la Secretaría que informe sobre las IRR a escala mundial como mecanismo para promover la cooperación internacional y el apoyo para la aplicación de los objetivos de la Convención, a fin de complementar los esfuerzos de las Autoridades Administrativas de Ramsar y los coordinadores nacionales a escala nacional;

33. ENCARGA a la Secretaría que abra una convocatoria de propuestas de nuevas IRR que puedan ser aprobadas por la Conferencia de las Partes o entre períodos de sesiones por el Comité Permanente. El plazo límite para recibir las propuestas deberá adaptarse al calendario de la reunión en la que serán examinadas, de forma que la Secretaría tenga tiempo para hacer una primera evaluación;

34. ENCARGA a la Secretaría que limite su apoyo a las IRR futuras y existentes para actuar solo como asesora. El asesoramiento deberá centrarse en cómo reforzar la capacidad y eficacia de las IRR así como la recaudación de fondos y las ventajas e inconvenientes de la condición jurídica elegida para las IRR. La Secretaría no deberá participar en la administración de las IRR, en los proyectos de estas ni en las actividades diarias que deban ser administradas por las IRR;

35. ENCARGA a la Secretaría que pida a las IRR que presenten su informe anual, evalúe el contenido de los informes y recopile los resultados en un informe de evaluación, que deberá remitir al Comité Permanente para su examen;

36. ENCARGA a la Secretaría que prepare una evaluación resumida de las operaciones y los logros de las IRR que hayan realizado su actividad desde la última COP para que los examine el Comité Permanente y los presente a la próxima COP;

37. ENCARGA a la Secretaría que, para cada COP, prepare una resolución cuyo contenido tenga una duración corta sobre las IRR para el próximo período “entre COP y COP”.

38. ENCARGA a la Secretaría que publique en el sitio web de la Convención la información presentada por las IRR, incluidos los informes sobre sus éxitos y programas de trabajo y demás información pertinente sobre las IRR, según proceda;

*Peticiones continuadas sobre las tareas relacionadas con las IRR para el Comité Permanente y sus subgrupos*

39. PIDE al Comité Permanente que apruebe las propuestas de nuevas iniciativas presentadas entre períodos de sesiones, a partir de una evaluación positiva del cumplimiento por parte de las nuevas IRR de las condiciones pertinentes descritas en esta resolución y de la presentación de un programa de trabajo razonable y los datos enumerados en el Anexo 2;

40. PIDE que el Comité Permanente examine el informe anual de la Secretaría sobre la evaluación de las IRR y tome las medidas pertinentes acerca de las que no cumplan las condiciones establecidas en los párrafos 12 a 19. Las medidas pertinentes son solicitar cambios y, si la IRR recibe apoyo financiero de la Convención, tomar decisiones adecuadas sobre ello y el apoyo futuro; por último, el Comité Permanente podrá pedir a la siguiente COP que no apruebe las IRR que no cumplan las condiciones como IRR;

41. PIDE que el Subgrupo de Finanzas y el Comité Permanente se aseguren de que todos los presupuestos básicos de la Convención presentados a la COP y las decisiones del Comité Permanente sobre el presupuesto entre períodos de sesiones incluyan una partida presupuestaria llamada “Apoyo a las iniciativas regionales de Ramsar” para indicar cuánto apoyo se ha asignado a las etapas iniciales de las IRR;

42. PIDE que los niveles de apoyo financiero con arreglo al presupuesto básico de la Convención para las IRR que reúnan los requisitos sea determinado anualmente por el Comité Permanente a partir de sus informes anuales más recientes y programas de trabajo actualizados, que deberán ser presentados con arreglo al modelo y calendario exigidos, y estar basados en las recomendaciones específicas formuladas por el Subgrupo de Finanzas al Comité Permanente;

*Mensajes de aliento continuados para las Partes Contratantes*

43. ALIENTA a las Partes Contratantes a establecer IRR en partes del mundo donde estas aún no existan, lo cual constituiría una oportunidad para incrementar la aplicación de la Convención;

44. ALIENTA a las Partes Contratantes que participen en cualquier IRR existente o futura a que se esfuercen por lograr el pleno cumplimiento de los párrafos 12 a 19 de la presente resolución, de forma que las IRR puedan ser aprobadas y mantener su condición;

45. ALIENTA a las Partes Contratantes a apoyar a las IRR de todas las formas que puedan y a asumir la responsabilidad principal de crear, gestionar, desarrollar, supervisar y coordinar el funcionamiento de la IRR y garantizar que la unidad de coordinación de la IRR funcione adecuadamente o delegar esa responsabilidad o parte de ella a una entidad adecuada;

46. ALIENTA a las Partes Contratantes correspondientes a encontrar donantes que estén dispuestos a brindar apoyo adicional a la IRR, particularmente a través de proyectos y programas de cooperación específicos;

47. ALIENTA a las Partes Contratantes a plantearse la posibilidad de brindar apoyo financiero a las IRR o sus actividades específicas, ya sea como miembro de una IRR o como país donante, según proceda;

*Invitación continuada a las organizaciones*

48. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y otras organizaciones regionales o nacionales a apoyar a las IRR en sus tareas, entre otras cosas mediante esfuerzos de creación de capacidad y recaudación de fondos, y a participar en sus actividades y proyectos cuando estos sean adecuados y apropiados.

***Anexo I***

***Formulario para el informe anual de las IRR sobre el año anterior y el nuevo año y notas explicativas***

**Informe sobre el año anterior XXXX y plan para el nuevo año YYYY**

Fecha límite para su presentación: 31 de enero de YYYY (máximo 4 páginas)

**1. Información general**

a. Nombre de la iniciativa regional de Ramsar (IRR):

b. ¿Se han actualizado el mandato o los documentos equivalentes? Sí / No

 (En caso afirmativo, facilite el enlace a la versión en PDF del documento o los documentos actualizados).

c. ¿La IRR cumple los criterios para recibir financiación con cargo al presupuesto básico de la Convención sobre los Humedales? Sí / No

**2. Trabajo y actividades realizadas durante el pasado año (XXXX)**

Resuma la labor realizada enumerando en el cuadro siguiente las actividades de la IRR, los resultados logrados y la manera de verificarlos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividades** | **Resultados** | **Indicadores verificables** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Si lo considera útil, a continuación puede describir en mayor detalle los logros, las lecciones extraídas, la mejora de la aplicación de Ramsar en su región, etc.:

**3. Informe financiero sobre el pasado año XXXX**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuentes de ingresos o apoyo** | **Ingresos u otros tipos de apoyo recibidos** |
| Tipos de apoyo de importancia financiera que no forman parte del presupuesto oficial de la IRR (apoyo de donantes)1.2.3. | Tipo de apoyo (pago de salarios, oficinas, viajes, etc.). |
| Ingresos (aportados por donantes y/o proyectos)1.2.3. | ImporteXXX Nombre de la monedaXXX Nombre de la monedaXXX Nombre de la moneda | Importe en francos suizos según el tipo de cambio actualXXX CHFXXX CHFXXX CHF |
| Presupuesto básico de la Convención de Ramsar (si procede) | XXX Nombre de la moneda | XXX CHF |
| **Importe total recibido (únicamente en francos suizos)** |  | **XXX CHF** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partidas presupuestarias** | **Gastos previstos**  | **Gastos reales**  |
| 1. actividad | XXX Nombre de la moneda | XXX Nombre de la moneda |
| 2. actividad | XXX Nombre de la moneda | XXX Nombre de la moneda |
| Administración | XXX Nombre de la moneda | XXX Nombre de la moneda |
| **Total en francos suizos** |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Total del saldo no gastado y no comprometido traspasado al próximo año** | **Déficit que habrá que gestionar durante el año o los años siguientes** |
| 31 diciembre de 20WW | XXX Nombre de la moneda | XXX Nombre de la moneda |
| 31 diciembre de 20XX | XXX Nombre de la moneda | XXX Nombre de la moneda |
| **Resultado en francos suizos** |  |  |

Explique en mayor detalle cómo se podría utilizar un excedente o cómo se gestionará un déficit:

En caso de haber recibido apoyo con cargo al presupuesto básico de la Convención y si lo considera útil, puede indicar a continuación cómo se han gastado o comprometido los fondos asignados y comparar esto con el plan en el que se basó la solicitud de fondos. Explique cualquier cambio importante en el alcance o el calendario:

**5. Trabajo y actividades previstas para el año actual (20YY)**

Resuma la labor prevista enumerando las actividades de la IRR, los resultados previstos e indicadores verificables:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividades** | **Resultados previstos** | **Indicadores verificables** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Si lo considera útil, puede especificar en mayor detalle a continuación los planes y actividades:

**6. Presupuesto para el año 20YY**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuentes de ingresos o apoyo previstas** | **Ingresos u otros tipos de apoyo previstos** |
| Tipos de apoyo de importancia financiera que no forman parte del presupuesto oficial de la IRR (apoyo de donantes)1.2.3. | Tipo de apoyo (pago de salarios, oficinas, viajes, etc.). |
| Otras fuentes (aportadas por donantes y/o nombre del proyecto)1.2.3. | ImporteXXX Nombre de la monedaXXX Nombre de la monedaXXX Nombre de la moneda | Importe en francos suizos según el tipo de cambio promedioXXX CHFXXX CHFXXX CHF |
| Presupuesto básico de Ramsar(si se han recibido fondos con cargo a este) | XXX Nombre de la moneda | XXX CHF |
| **Importe total (únicamente en francos suizos)** |  | **XXX CHF** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Partidas presupuestarias** | **Gastos previstos**  |
| 1.1 actividad | XXX Nombre de la moneda |
| 1.2 actividad | XXX Nombre de la moneda |
| Administración | XXX Nombre de la moneda |
| **Total en francos suizos** |  |

***Anexo II***

***Plantilla sobre la información necesaria para solicitar la consideración de nueva iniciativa regional de Ramsar***

* 1. Nombre de la IRR
	2. Las Partes Contratantes que sean miembros de la iniciativa deberán presentar una carta de compromiso antes de cada COP en la que se indique su contribución financiera a la iniciativa y se designe al funcionario del gobierno que será su coordinador nacional durante el siguiente trienio.
	3. Descripción del órgano de coordinación y posible entidad anfitriona
	4. Tipo de IRR: Centro regional o red regional, o una combinación de ambas cosas, con una breve descripción
	5. Objetivos de la IRR
	6. Describa el principal objetivo a alcanzar con esta IRR indicando el área geográfica, la región y/o los ecosistemas que se abarcarán
	7. Indique claramente los objetivos y metas del Plan Estratégico de la Convención a los que se contribuirá mediante la IRR
	8. Indique los nombres de las OIA pertinentes y otras ONG que deseen participar en la iniciativa
	9. Indique los nombres de otros asociados posiblemente relevantes y describa cómo han participado en la preparación del plan de trabajo y qué función está previsto que tengan si se aprueba la IRR
	10. Posibles fuentes de financiación para la IRR
	11. Plan de trabajo y presupuesto para los tres próximos años (francos suizos/año) – como información adjunta
	12. Confirme si tiene previsto abrir una cuenta bancaria independiente para la iniciativa.

***Anexo III***

***Plantilla del “contrato modelo” para desembolsar los fondos del presupuesto básico de Ramsar asignados a la IRR***

Dirección del beneficiario

Órgano de coordinación de la iniciativa regional

Fecha:

Asunto: **Iniciativas regionales de Ramsar AÑO-AÑO**

**Contrato de Ramsar Núm. XXX**

En referencia a la Resolución XIV.¤¤, que incluye este contrato modelo, y la resolución sobre las IRR para el período actual entre COP y COP o con arreglo a la Decisión SC¤¤-¤¤ de la ¤¤ª reunión del Comité Permanente de Ramsar en MES de AÑO, la **iniciativa regional de Ramsar ¤¤** ha sido evaluada y se considera que cumple plenamente las condiciones para ser una iniciativa regional de Ramsar, por lo que se aprueba que realiza su actividad en el marco de la Convención de Ramsar durante el período entre la COP¤¤ y la COP¤¤.

Para mantener la condición de iniciativa regional de Ramsar, esta deberá presentar informes anuales a la Secretaría con arreglo al formato más reciente aprobado y utilizando el calendario actual para la presentación de informes establecido por la COP o el Comité Permanente.

Esta condición hace que su iniciativa sea candidata a recibir financiación cualquier año durante el período entre AÑO y AÑO.

Las decisiones sobre financiación las toma anualmente el Comité Permanente a partir de las solicitudes de financiación presentadas por todas las iniciativas regionales de Ramsar aprobadas. Para AÑO, el Comité Permanente ha asignado a su iniciativa una financiación de ¤¤¤ francos suizos con cargo al presupuesto básico de Ramsar.

Nos complace ofrecer a la iniciativa regional de Ramsar ¤¤ el siguiente contrato para AÑO y ¤¤ francos suizos para realizar las tareas concretas desglosadas en la solicitud de financiación presentada por esta a la Secretaría.

El contrato abarcará un período de ¤¤ meses, que comenzará el **FECHA** y finalizará cuando se hayan realizado de manera satisfactoria y oportuna todas las tareas previstas, pero no más tarde del **FECHA** amenos que el contrato sea prorrogado o rescindido de conformidad con la legislación contractual ordinaria de Suiza.

La utilización de los fondos asignados en el marco del presente contrato se regirá por las siguientes condiciones:

1. El monto de **XXX francos suizos,** querepresenta el 60 % del importe aprobado, se transferirá una vez que la Secretaría de Ramsar haya recibido la copia firmada de esta carta, incluyendo los datos bancarios y una factura por esta cantidad.
2. El monto final de **XXX francos suizos,** que representa el 40% del importe aprobado, se transferirá en cuanto la Secretaría haya aceptado un informe provisional sobre los progresos realizados. Este deberá enviarse a la Secretaría en el formato indicado en el Anexo II a más tardar el FECHA, junto con una factura.
3. Con arreglo a la legislación suiza, se requiere una **factura** para justificar cada pago mencionado en los párrafos 1 y 2. En la factura habrá que indicar el nombre de su organización, la fecha, el importe, el nombre y la dirección de la entidad bancaria, el nombre o beneficiario de la cuenta, el IBAN o número de cuenta y el código SWIFT.
4. Con arreglo a las condiciones contractuales de la Secretaría, los fondos del contrato y los ingresos obtenidos en el marco de este se podrán emplear únicamente para los **fines** indicados en la presente carta y se entiende que dichos fondos se utilizarán para esos fines de conformidad con la solicitud de financiación.
5. Cualquier **fondo no utilizado** al final del período contractual deberá declararse en el informe final de AÑO, que deberá presentarse a la Secretaría a más tardar el FECHA y devolverse a la Secretaría.
6. Todas las condiciones descritas en la Resolución XIV.¤¤ y la resolución sobre las IRR para el período actual entre COP y COP se aplican a este contrato.
7. La Secretaría de Ramsar podrá incluir **información** sobre este contrato en sus informes periódicos y hacer referencia a este en un comunicado de prensa.
8. El presente acuerdo está regido por la ley suiza.

Toda correspondencia relacionada con este contrato deberá dirigirse a APELLIDO (XXX@ramsar.org) en la dirección indicada.

Si está de acuerdo con las condiciones expuestas, se ruega confirme su acuerdo con los contenidos de esta carta firmando y escribiendo sus iniciales en cada página del duplicado que se adjunta y remita el documento completo a la Secretaría de Ramsar.

Le deseamos un éxito continuo en sus actividades durante los próximos meses y esperamos tener noticias suyas pronto.

Atentamente,

NOMBRE

Secretario/a General

ACEPTACIÓN Y ACUERDO:

Entiendo y acepto los términos y condiciones que figuran en las páginas anteriores.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL PAGO:**

Nombre completo del banco y/o la sucursal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección del banco y/o la sucursal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre o beneficiario de la cuenta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de cuenta - IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código SWIFT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_